

Un Mundo Libre de Minas: Misión Posible

2009 – El camino hacia la Segunda Conferencia de Revisión del Tratado de Prohibición de Minas Antipersonales

Diez años después de la entrada en vigor el 1 de Marzo de 1999, el Tratado sobre Minas Antipersonales ha marcado una diferencia en la vida de individuos y comunidades que viven en zonas afectadas por las minas. Los Estados Parte del Tratado, junto con algunos no parte, agencias de Naciones Unidas, y agrupaciones de la sociedad civil, incluyendo sobrevivientes de minas, activistas y operadores de acción contra las minas, se reunirán en Cartagena, Colombia, desde el 30 de Noviembre hasta el 4 de Diciembre de 2009, en lo que será la Segunda Conferencia de Revisión del tratado, donde se medirá el progreso alcanzado hasta el momento, se evaluarán los desafíos futuros, y se recompondrán colectivamente a continuar trabajando por un mundo libre de minas. Durante el tiempo que precede a esta Conferencia, la comunidad comprometida con la eliminación de las minas, y en particular los estados, deberían intensificar sus esfuerzos para alcanzar la meta expuesta en el preambulo del tratado: "poner fin al sufrimiento y a las muertes causadas por la mina antipersonal".

La ICBL (Campaña Internacional para Prohibir las Minas Antipersonales) cree que la Segunda Conferencia de Revisión debería reafirmar un "mundo libre de minas" como objetivo supremo, es decir un mundo donde el Tratado sobre Minas ha sido universalmente adherido e implementado, donde todas las reservas han sido destruidas, todas las áreas minadas han sido limpiadas, y la rehabilitación física y la inclusión socio-económica del sobreviviente de minas ha sido asegurada. El camino por delante puede ser aún muy largo, pero mediante las lecciones aprendidas durante los últimos 10 años estamos convencidos de que alcanzar este objetivo es una "Misión Posible".

Durante los últimos 10 años, la cantidad de países que se han adherido al tratado ha aumentado de 40 a 156 entre el 1 Marzo de 1999 y el 1 Marzo de 2009. Bajo el mandato del tratado los Estados Parte han limpiado grandes áreas y le han devuelto los niveles de productividad a la tierra; han educado a las comunidades afectadas acerca del riesgo de las minas antipersonales y otro tipo de artillería sin explotar; han proveído apoyo y protegido los derechos de los sobrevivientes; y han destruido millones de minas antipersonales almacenadas, asegurándose de que no podrán volver a ser nunca más diseminadas por la tierra.

Actualmente, el uso de minas antipersonales es la excepción más que la regla, y el comercio de este tipo de armamento ha sido prácticamente interrumpido. Además gracias al avance alcanzado en la limpieza de áreas contaminadas por minas y por los programas de educación de riesgos, la cantidad de muertes ha ido decreciendo continuamente.

Sin embargo, aún quedan muchos desafíos en el camino hacia un mundo libre de minas, especialmente en lo que respecta a las áreas de limpieza de minas, destrucción de stock, y en asegurar un cambio real y duradero en las vidas de los sobrevivientes de minas, sus familias y comunidades. Para superar estos desafíos y completar nuestra misión, los estados, la sociedad civil y el resto de los tomadores de decisión involucrados deben reafirmar su compromiso y continuar trabajando juntos para deshacerse de las minas antipersonales y asistir a aquellos afectados.

Antecedentes

A principios de los 90's, las minas antipersonales afectaban la vida de millones de personas en docenas de países. En base a una reacción fuerte y determinada, la sociedad civil internacional – liderada por la Campaña Internacional para Prohibir las Minas Antipersonales (ICBL por sus siglas en ingles) – trabajó junto con los gobiernos fuera de los canales diplomáticos tradicionales para negociar un tratado que prohíba este tipo de armas.

Este proceso diplomático sin precedentes desencadenó en el Tratado para la Prohibición de Minas Antipersonales que se abrió a la firma en Ottawa, Canadá, en Diciembre de 1997. El tratado entró en vigor en menos de dos años, más rápido que cualquier otro tratado de este tipo en la historia. En 1997, la ICBL y su coordinador por esos años, Jody Williams, ganaron el Premio Nobel de la Paz por su rol fundamental en la promoción y alcance del tratado.



9, Rue de Cornavin
CH-1201 Geneva,
Switzerland
Tel: +41.22.920.03.25
Fax: +41.22.920.01.15
icbl@icbl.org

Un Mundo Libre de Minas: Misión Posible

Un mundo libre de minas significa...	Cuanto hemos avanzado	Qué queda por hacer
<p>No más uso o producción de minas antipersonales</p>	<p>156 países (80% de los estados del mundo) son parte del tratado, y muchos más se han obligado <i>de facto</i> por sus disposiciones.</p> <p>El <i>Landmine Monitor Report 2008</i> ha reportado su uso únicamente por las fuerzas de gobierno de Myanmar y Rusia. El uso por los grupos armados no estatales ha sido reportado en por lo menos nueve países.</p> <p>El comercio global de minas antipersonales se ha detenido prácticamente y su producción ha decrecido dramáticamente.</p>	<p>Los 39 países que aún no se han adherido al tratado deben hacerlo, renunciando para siempre al uso de minas antipersonales.</p> <p>Aquellos grupos armados no estatales que aún producen o utilizan minas antipersonales deben dejar de hacerlo.</p>
<p>No más minas deben ser almacenadas o retenidas para acciones de entrenamiento y desarrollo.</p>	<p>Los Estados Parte han destruido más de 42 millones de minas.</p> <p>145 Estados Parte han reportado que no almacenan minas antipersonales.</p> <p>Más de 80 Estados Parte no retienen minas para acciones de entrenamiento o desarrollo.</p>	<p>Tres Estados Parte (Bela Rusia, Grecia y Turquía) superaron la fecha límite de 1 de Marzo de 2008 y deben terminar de destruir sus stocks sin más retraso alguno.</p> <p>Tres Estados Parte (Etiopía, Ucrania y Kuwait) tienen fechas límites de destrucción próximas a llegar.</p> <p>71 Estados Parte retienen un total de 216,000 minas para investigación y capacitación.</p>
<p>Todas las áreas minadas conocidas son limpiadas</p>	<p>10 Estados Parte han reportado que han finalizado con el cumplimiento de las obligaciones de limpieza provistas por el tratado.</p> <p>Un área minada de más de 1.000 kilómetros cuadrados ha sido limpiada desde 1997, y varios miles de kilómetros cuadrados de tierras sospechadas de contaminación han sido declaradas seguras y liberadas.</p>	<p>Más de 70 estados (incluyendo 44 Estados Parte) aún necesitan limpiar todas las áreas contaminadas.</p> <p>Varios miles de kilómetros cuadrados de tierra aguardan ser limpiadas.</p> <p>Los Estados Parte tienen la posibilidad de solicitar una extensión de su fecha límite de limpieza de diez años, pero sólo en casos absolutamente necesarios y únicamente por una cantidad mínima de años estrictamente necesarias.</p>
<p>No más víctimas de minas</p>	<p>El número global de víctimas ha ido gradualmente decreciendo.</p> <p>Los programas de educación de riesgos son considerados adecuados para las necesidades de las comunidades que viven en las áreas afectadas en 27 Estados.</p>	<p>El número de muertes causadas por minas –5426 en el 2007 – debe ser reducido a cero.</p> <p>Se requieren efectivos programas de educación de riesgos en 24 Estados Parte.</p>
<p>Los sobrevivientes de minas son completamente integrados a sus sociedades.</p>	<p>El Tratado sobre Minas establece la norma de que los Estados Parte tienen el deber de proveer asistencia y proteger los derechos de los sobrevivientes de minas, de sus familias y comunidades.</p> <p>En 26 de los estados más afectados se han concretado esfuerzos especiales para desarrollar metas y planes de asistencia a la víctima.</p> <p>En algunos estados afectados, la asistencia a la víctima ha sido integrada a los programas y políticas de desarrollo nacional, ayudando a promover la viabilidad de largo plazo del apoyo y la falta de discriminación sobre las personas con discapacidades.</p> <p>La Convención sobre Municiones de Racimo y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades proveen conceptos adicionales para asistir en la implementación práctica de las obligaciones de asistencia a las víctimas provistas por el Tratado sobre Minas Antipersonales.</p>	<p>Los sobrevivientes deben ser incluidos en las fases de planeamiento, implementación y toma de decisión de los programas de asistencia a la víctima.</p> <p>Asistencia médica inmediata y de largo plazo debe ser provista a todos los sobrevivientes.</p> <p>Debe ser facilitada la inclusión socioeconómica de los sobrevivientes de minas, sus familias y comunidades.</p> <p>Apoyo psicológico debe ser provisto a los sobrevivientes de minas y a sus familias.</p> <p>Las víctimas deben poseer los mismos derechos que cualquier otra persona y ser conciente de cuales son éstos.</p> <p>Las víctimas deben tener la capacidad de acceder a servicios médicos, económicos, y sociales.</p> <p>La capacidad nacional debe ser mejorada.</p> <p>Los estados deben poseer sistemas de recolección de datos capaces de proveer información sobre la cantidad de víctimas, su locación y sus necesidades.</p>